

STJ00119511

Enrique Peñaranda Ramos

Doctor en Derecho

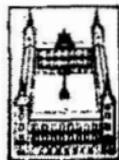
Profesor Titular de Derecho Penal
en la Universidad Autónoma de Madrid

Concurso de leyes, error y participación en el delito

Un estudio crítico sobre el principio
de la unidad del título de imputación

Prólogo de
Gonzalo RODRÍGUEZ MOURULLO

EDITORIAL CIVITAS, S. A.



Primera edición, 1991

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, por registro u otros métodos, ni su préstamo, alquiler o cualquier otra forma de cesión de uso del ejemplar, sin el permiso previo y por escrito de los titulares del Copyright.

Copyright ©1991, by Enrique Peñaranda Ramos

Editorial Civitas, S. A.

Ignacio Ellacuría, 3. 28017 Madrid (España)

ISBN: 84-7398-950-3

Depósito legal: M. 35.849-1991

Compuesto en A. G. Fernández, S. A.

Oudrid, 11. 28039 Madrid

Printed in Spain - Impreso en España

por Gráficas Rogar. Polígono Industrial Cobo Calleja
Fuenlabrada (Madrid)

ABREVIATURAS	13
PRÓLOGO	15
INTRODUCCIÓN	25
CAPÍTULO PRIMERO: LA REALIZACIÓN DE LOS REQUISITOS TÍPICOS DE VARIAS FIGURAS DELICTIVAS COMO PRESUPUESTO DEL CONCURSO DE LEYES	35
I. <i>Planteamiento de la cuestión</i>	35
II. <i>Las concepciones discrepantes: el concurso de leyes como un fenómeno de delimitación de los tipos de delito aparentemente concurrentes</i> ...	39
1. El punto de vista de Gimbernat	39
2. El «punto de partida hermenéutico» de Wegscheider	40
3. La concepción del concurso de leyes como un fenómeno de delimitación de los tipos de delito aparentemente concurrentes en la doctrina italiana: especial referencia a la posición de Mantovani	42
III. <i>Valoración crítica de las concepciones discrepantes sobre la significación del concurso de leyes</i>	45

1.	Concurso de leyes y lógica formal	45
2.	Concurso de leyes y sistema del Derecho penal	51
3.	¿Incompatibilidad de la concepción discrepante del concurso de leyes con el reconocimiento de «efectos residuales» relevantes al precepto desplazado?	54
	a) ¿«Efectos residuales» en cuanto a la medición de la pena y a la fijación del marco penal?	55
	b) ¿«Vuelta a la vida» del precepto desplazado?	59
	c) Conclusión	76
4.	Repercusiones del establecimiento de una relación de exclusión entre tipos de delito en el tratamiento del error	77
	a) Consideraciones generales sobre el tratamiento del error de tipo: especial referencia al error sobre los elementos particulares de los tipos cualificados y privilegiados	77
	b) El tratamiento de un error de tipo respecto de delitos que se encuentran en relación de exclusividad	100
	a') El error acerca de requisitos que se excluyen mutuamente: la posición de Beling	102
	b') La «relación de exclusividad formal»: el planteamiento de Puppe.	107
	c') La posición de De Vicente Remesal sobre el error acerca de la edad en el límite entre violación y estupro	117
	c) ¿Conversión, ya de <i>lege lata</i> , de las relaciones de exclusividad formal en relaciones de inclusión o interferencia?	119
	a') El punto de vista de V. Hassemer sobre las relaciones entre los antiguos §§ 331 y 332 StGB	121
	b') La «gran interpretación correctiva» del § 246 StGB y su crítica	124

c') El tratamiento del error sobre la edad de doce años respecto de los delitos de estupro y «violación impropia» en la doctrina argentina: el criterio de Sancinetti	131
d) Recapitulación: tratamiento de un error <i>in persona</i> respecto de los delitos de homicidio y parricidio, según las distintas concepciones acerca del concurso de leyes	136
CAPÍTULO SEGUNDO: PARTICIPACIÓN Y CONCURSO DE LEYES: SU NATURALEZA PERSONAL	153
I. <i>Introducción</i>	153
II. <i>La naturaleza personal del concurso de leyes y el error del partcipe sobre las características del hecho principal: el exceso del autor</i>	162
CAPÍTULO TERCERO: CONCLUSIONES	181
BIBLIOGRAFÍA CITADA	193